

Bogotá, 05-05-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20255350257911**

Fecha: 05-05-2025

Señor (a)  
**Anónimo**  
No Registra

Asunto: Respuesta radicado No. 20245340590942 del 8/03/2024.

Respetado señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita *"mi queja es por los servicios de fotografías en la subsecretaría, ubicada en el municipio de Quimbaya Quindío, en las licencias, la verdad es que algunas veces, salen horrible, pero horrible es horrible.. asimismo, como cobran cada cosita, por lo menos deberían de mejorar el servicio. al menos cambiando de cámara o aún mejor, dejándolo ver a uno, que fotografía se va a poner. para así saber si va a quedar bien o mal, ya que una vez que lo haga no se puede volver a cambiar y debe pagar de nuevo, me parece una injusticia, y nadie responde nada, todos echan la culpa a todos, y al final. uno no sabe con quién poner la queja directamente. ojalá lo tengan en cuenta y mejoren aunque sea, (un poquito el servicio) porque es nuestra plata, por lo tanto exigimos un buen servicio, es que acaso lo estamos pidiendo regalado.??"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Página | 1

---

**Superintendencia de Transporte**

Portal Web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004  
V5 - 02-Ago-2024

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Quimbaya dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Quimbaya mediante radicado No. 20255350243961 del 28/04/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**  
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano  
535

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\Respuesta radicado No. 20245340590942.docx